

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.037/2015**

San Salvador, a las once horas del día veintiséis de noviembre de dos mis quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

**Plan Estratégico Institucional 2014-2019 ó 2015-2019**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

1. Que mediante Acuerdo Ministerial No.24/2013, se aprobó el Plan Estratégico de Turismo 2013-2014, en el cual se establecieron siete objetivos:
2. Elevar la tasa de crecimiento de los ingresos turísticos.
3. Aumentar el número de visitantes.
4. Posicionar a El Salvador como uno de los destinos preferidos en Centroamérica en los segmentos objetivos.
5. Estimular el desarrollo de una amplia gama de productos turísticos atractivos para el mercado.
6. Estimular iniciativas para mejorar el nivel de competitividad del sector turismo.
7. Investigar, desarrollar y divulgar información oportuna para dinamizar el sector turístico.
8. Promocionar la inversión en anclas turísticas (polos de desarrollo) y mejorar el nivel de competitividad.
9. Que el Plan Estratégico de Turismo 2015-2019, se ha trabajado en base a las Líneas de Acción, de la Estrategia E1.1.10. “Desarrollo del Turismo Sostenible: “El Salvador, un destino encantador” del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, compuesto por once objetivos estratégicos, tales como:
10. Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país.
11. Desarrollar el potencial humano de la población salvadoreña.
12. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.
13. Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universal a servicios de salud de calidad.
14. Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente.
15. Asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuados.
16. Transitar hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentable y resilientes a los efectos del cambio climático.
17. Impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.
18. Fortalecer en la población salvadoreña en el exterior la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país.
19. Potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo que aparta creativamente a la paz y al desarrollo.
20. Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados.
21. Que para hacer posible el logro de los objetivos del Plan Estratégico de Turismo 2015-2019, se ejecutarán ocho programas que el Ministerio de Turismo a través de la Corporación Salvadoreña de Turismo y el Instituto Salvadoreño de Turismo implementarán durante el quinquenio 2015-2019. Se detallan a continuación los programas:
22. PUEBLOS VIVOS.
23. PUEBLOS ENCANTADORES
24. VIVE TU PAÍS
25. MARCA DESTINO
26. PROASISTUR
27. INVESTURS
28. FORMATURES
29. CIELOS ABIERTOS.
30. Informar que el Plan Estratégico de Turismo 2015-2019, se encuentra en calidad de borrador y revisión para la posterior reproducción.
31. Que según el Índice de Información Reservada los Planes Estratégicos de MITUR mientras se encuentran en proceso están dentro de dicha clasificación.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones xxxxxxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.